ACTA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO NO. 220 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y ASODISFISUR.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad Capital, identificado con cedula de ciudadanía No.80.024.510 expedida en Bogotá, D.C., quien en calidad de Alcalde Local de Bosa, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital de No. 803 de 28 de diciembre de 2017 y acta de posesión No.005 de 2 de enero de 2018, actúa en representación y en calidad de ordenador del gasto con cargo a los recursos del **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL BOSA,** en virtud de las facultades conferidas por el Decreto distrital 101 de 2010 modificado por el Decreto Distrital 153 de 2010, y que en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominara el FONDO, y por la otra parte, **HECTOR OSWALDO MALAVER GASPAR,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.382.541 expedida en Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento obra con facultades plenas en calidad de Representante legal de la **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR – ASODISFISUR,** Entidad sin ánimo de Lucro identificada con Nit. 830.059.289-7, con dirección para notificaciones en la Carrera 101 A # 129-48, de la ciudad de Bogotá, D.C., constituida por acta del 03 de agosto de 1997 en asamblea de asociados e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de agosto de 1997, según consta en certificación expedida por esta entidad el 24/04/2019, y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio No.1, al Contrato de Suministro No. 220 de 2018, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA**. Que el día (9) de noviembre de 2018, las partes perfeccionaron la aprobación y suscripción, de forma electrónica a través del SECOP II, del Contrato de Suministro No. 220 de 2018, con el objeto de: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TECNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO". **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el 20 de noviembre de 2018, tanto de forma física como de forma electrónica. **TERCERA**: Que el valor del contrato se pactó por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, según consta en el Certificado de Registro Presupuestal No. 718 expedido el 19 de noviembre de 2018 por la oficina local de presupuesto. **CUARTA**: Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2018 se realizó adición No.1 al contrato de suministro por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($68.747.760) MONEDA LEGAL. **QUINTA:** Que el día diecisiete (17) de mayo de 2019 se prorrogo el contrato por el termino de tres (3) meses quedando como nueva

ACTA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO NO. 220 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y ASODISFISUR.

fecha de terminación el diecinueve (19) de agosto de 2019. **SEXTA**: Que mediante acta de reunión de fecha quince (15) mayo de 2019, el contratista en cabeza del representante legal de ASODISFISUR - HECTOR OSWALDO MALAVER GASPAR y el Apoyo a la Supervisión del contrato, acordaron realizar las modificaciones al anexo técnico. **SEPTIMA**: Que el profesional del FDLB Adriana Villarreal en calidad de apoyo a la supervisión, designado para adelantar la vigilancia a la ejecución del Contrato de Suministro No. 220 de 2018, solicito la modificación contractual en los siguientes términos: "*Dado que el contrato está relacionado con proveer lo necesario para el desarrollo de eventos institucionales, lo cual se ha venido realizando, y teniendo en cuenta que durante el presente año en los diferentes espacios de participación la comunidad ha solicitado de manera reiterada la conmemoración de fechas representativas como son: la conmemoración de NO violencia contra el adulto mayor el 15 de junio, la celebración del mes del adulto mayor denominado "mes mayor" en agosto, como también los talleres de emprendimiento y diseño que se realizaran a los colegios públicos de la localidad durante el mes de agosto, hemos podido determinar que para éstos eventos se exige la necesidad de cumplir con la inclusión de todos los integrantes de la comunidad bosuna, por lo tanto también se requiere disponer de intérpretes de español a lenguaje de señas, contar con baños móviles para personas con discapacidad, el alquiler de pantallas LED, manillas de identificación de papel y tela, cuadrillas de primeros auxilios y contar con brigada contra incendios, presentación de danzas, así como tener elementos de divulgación, promoción, logística, entre otros, que no están incluidos de manera expresa en el anexo técnico de este contrato pero que hacen parte del proceso de logística. De acuerdo a lo arriba expuesto, la supervisión del contrato se reunió el día 15 de mayo de 2019 en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa con el contratista Asodisfisur, para analizar cada uno de los requerimientos solicitados por las instancias de participación llegando a la conclusión y manifestándole al contratista que al CPS 220-2018 se le deberían ampliar los ítems no especificados dentro de la propuesta inicial. Por lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por las instancias de participación, como apoyo a la supervisión del contrato de suministro 220 del 2018, considero viable, oportuno y necesario realizar una modificación contractual para incluir dichos elementos en el anexo técnico del presente contrato*". **OCTAVA:** Que la modificación solicitada se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". De la misma manera, el Parágrafo 1 de la cláusula séptima del

ACTA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO NO. 220 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y ASODISFISUR.

Contrato de Suministro No. 220 de 2018, contempla la posibilidad de modificar el anexo técnico contractual, conforme al siguiente tenor literal: *"(...) PARÁGRAFO 1: Las partes de común acuerdo podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que no se causen perjuicios a EL FONDO y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable (...)".* **NOVENA**: Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **DECIMA**: Que se requiere realizar la modificación al anexo técnico del contrato de Suministro No. 220 de 2018. **DECIMA - PRIMERA**: Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el anexo técnico Contrato de Suministro No. 220 de 2018, establecido en la Cláusula Tercera-obligaciones de las partes del contrato, en el sentido de incluir los siguientes ítems a los inicialmente pactados, los cuales se cancelarán conforme el valor promedio determinado en el estudio de mercado, documento que hace parte de la presente modificación:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA
		Grupo
1	ESTACIÓN CAFÉ	Estación de café y aromática e insumos y elementos menaje desechable (vasos, mezcladores, azúcar, entre otros): 300 bebidas vaso 5 onz de cartón.
2	TELEVISOR	Televisor led de 40 pulgadas.
3	CAMION	Camión tipo furgón sencillo diesel con capacidad de 5 a 8 toneladas, 35 a 42 m3 de volumen para recorridos urbanos. Ser Modelo año 2014 en adelante Presentar Pólizas vigentes (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y Póliza de responsabilidad civil extracontractual) Presentar Certificado de revisión técnico mecánica debidamente aprobada, Presentar Licencia de tránsito vigente, Excelentes condiciones de limpieza, tanto interior como exterior. Radioteléfono o teléfono celular para comunicar cualquier eventualidad. El conductor debe contar con licencia de conducción vigente de acuerdo a la categoria del vehiculo.
4	INTERPRETE LENGUA DE SEÑAS	Interprete lengua de señas: Profesional, técnico o tecnólogo certificado, inscrito o registrado por el INSOR o cualquier entidad certificada por el Ministerio de Educación Nacional en interpretación de lenguaje de señas de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 5274 del 2017, (1) año de experiencia mínimo en el uso de este lenguaje. **(jornada 5 horas)**
5	MANILLAS DE PAPEL	Manillas de colores: de papel, tipo concierto, con logo Alcaldía y mensaje
6	MANILLAS DE TELA	manillas publicitarias en policromía en tela, con logos
7	ATRIL	Alquiler de atril para auditorio con escudo de Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
8	REFRIGERIO	Pasteles: pollo, car, gloria (130 gr) medida 10 cm. Fruta: duraznos, manzanas, mandarinas, mangos, peras. Jugo: mínimo 200 ml de contenido (envase tetrapack y/o botella plastica desechable). Dulce: colombina, chocolates, masmelos o goma.

ACTA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO NO. 220 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y ASODISFISUR.

9	DESAYUNO	Menú 1: Porción de fruta 250 Gr. Huevos: Pericos y/o mazorca y/o salchicha y/o jamón, y/o queso 90 grm. Bebida Café y/o chocolate y/o jugo (envase tetra pack y/o botella plástica desechable) de 200 ML. Pan y/o galletas integrales y/o tostadas.
10	ALMUERZO	Una proteína Animal res, pollo, cerdo, de 150 gr, Un cereal o tubérculo entre 70 y 100 gr, una porción de ensalada hawaiana o verdura mixta o ensalada rusa entre 80 y 110 gr y un postre flan o mouse de maracuyá o fresa o brevas con arequipe de 40 a 80 gr. Bebida: jugo natural de mínimo 200 ML (envase tetra pack y/o botella plástica desechable).
11	BOLSA AGUA	Bolsa de agua 200 cc
12	BOTELLA DE AGUA	Botella de agua 600 cc
13	PACA AGUA	Paca de agua en botella X 24 unidades de 600 cc
14	INVITACIONES	Diseño y elaboración de tarjetas de invitación media carta, impresas en papel opalina gramaje 220, tintas 4 x 4
15	GORRAS CACHUCHA	logos bordados, tintas 4 x 4
16	CUADRILLA DE PRIMEROS AUXILIOS CERTIFICADOS	Cuadrilla de primeros auxilios certificados. Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades. Certificado en primeros auxilios. Experiencia general mínima de un (1) año. Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en apoyo de eventos.
17	CUADRILLA BRIGADA CONTRAINCENDIOS CERTIFICADOS	Cuadrilla brigada contraincendios certificados. Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades. Certificado en la atención de aglomeraciones de alta, media y/o baja complejidad en el Distrito Capital. Experiencia general mínima de un (1) año. Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en apoyo de eventos.
18	ESCENARIO TIPO LOFT	Escenario tipo Loft: Sofa doble, dos sillas sencillas, mueble doble puff, mesas para colocar agua o documentos.
19	RADIO DE COMUNICACIÓN	radio de comunicación: Antena, selector de canal, encendido / volumen, PPT (Push to talk), micrófono, conector de accesorios, botones programables
20	BAÑOS MÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Baños móviles para personas con discapacidad Móvil, con capacidad de 380 usos, inodoro con tapa, orinal, porta papel, papel, rejillas de ventilación y señalización interna
21	ADAPTADOR BOQUILLA	ADAPTADOR BOQUILLA PARA AEROSOL COMÚN A BOQUILLA DE ARTE URBANO - GRAFITTY
22	BANDEJA PLASTICA	bandeja plástica de pintura para rodillo de 9"
23	PINTURA DE AGUA	Pintura base en agua x 1 Galón, diversos colores.
24	PINTURA DE ACEITE	Pintura base en aceite x 1 Galón, diversos colores.
25	AEROSOLES EXTERIORES	Aerosoles para grafiti para exteriores Baja y alta presión, alto contenido de pigmentos de calidad, gran cobertura, acabados en mate y brillante, secado rápido, cobertura de protección a prueba de calor y ambientes fríos, variada gama de colores, de 400 ml
26	AEROSOLES INTERIORES	Aerosoles para grafiti para interiores, Baja y alta presión, alto contenido de pigmentos de calidad, gran cobertura, acabados en mate y brillante, secado rápido, cobertura de protección a prueba de calor y ambientes fríos, variada gama de colores, de 400 ml
27	BROCHAS 3"	Brochas 3"

ACTA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO NO. 220 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y ASODISFISUR.

28	**BROCHAS 2"**	Brochas 2"
29	**RODILLO DE 9"**	Rodillo de 2"
30	**BARNIZ SEMITRANSPARENTE**	Barniz semitransparente x 1 galón
31	**ESCARAPELAS**	Escarapelas, elaborada en opalina impresa en policromia de 15 cms de largo 8 cms de ancho, con estuche y cordón
32	**ALQUILER PANTALLA LED´S**	Pantalla led´s de 3mm pich tecnologia smd in door con estructura portante 6,00 m x 4,00 m
33	**ARREGLOS FLORALES**	Arreglos florales, consta de dos docenas de rosas y follaje
34	**PRESENTACIÓN DE DANZA**	Presentación de grupo profesional, organizaciones y/o colectivos de artistas de danza conformado por mínimo 4 integrantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y aprobación en la plataforma del SECOPII. **CLÁUSULA TERCERA**: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento, si es del caso, dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA CUARTA**: El Fondo de Desarrollo Local de Bosa se obliga la aprobación de la ampliación de la Garantía Única, si es del caso, **CLAUSULA QUINTA: -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás estipulaciones del Contrato de Suministro No. 220 de 2018 no modificadas expresamente por el presente documento de modificación, continúan vigentes para todos los efectos legales y contractuales.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019

Cordialmente,

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

ASODISFISUR
NIT. 830059289-7
HECTOR OSWALDO MALAVER
C.C. 19.382.541
Representante Legal

Proyectó. Alexander Ospina Garcia - Abogado Contratista del FLDB
Revisó: Yamile Bahamon Garcia - Abogada Contratista del FLDB
Aprobó Sandra Ibarra Ruiz - Apoyo Jurídico al Despacho y Contratación